



Intendencia Municipal/
Mar Chiquita

M.J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1553 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de agosto de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 069/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 12/08/2021;

Que la misma otorga por vía de excepción la modificación del FOS solicitada por el Sr. Mastrovito Mariano, con referencia al inmueble denominado catastralmente IV-G-226-8a, a fin de construir en la totalidad de la superficie del lote;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 069/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/08/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1306

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Para el Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1554 /2021

Intendente Honorable Concejo Deliberante

Mar del Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174GGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. Nº 585/IM/2021 Y;

CONSIDERANDO

Que el mismo ha sido originado mediante nota del Sr. Mariano Mastrovito, titular del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV – Sección G – Manzana 226 – Parcela 8 a, ubicado en Avda. Acapulco Nº 350 de la localidad de Santa Clara del Mar;

Que el propietario concretamente solicita autorización para construir en los 475, 14m² totales que tiene de superficie dicho inmueble a efectos de poder ampliar su explotación comercial;

Que ello superaría los indicadores urbanísticos del FOS de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Edificación Municipal;

Que a fs. 4 Desde la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad se informa que el proyecto persigue incorporar la producción artesanal de alfajores, un sector de vestuarios independiente de los sanitarios, la posibilidad de contar con una cuadra de elaboración de la panadería en su propio local de venta que produciría una mejora en la seguridad e higiene de los productos en la cadena de elaboración y logística;

Que el área mencionada concluye en que esta mejora podrá revitalizar la zona comercial en la que se encuentra el local con su puesta en valor, logrando así una continuidad en la fisonomía del área y pudiendo contar con un sector de carga y descarga cubierto, lo que colaborará en dar una solución a la congestión vehicular de la Avda. Acapulco y calle Santa Mónica;

Que de acuerdo al Artículo 27º inciso 24 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

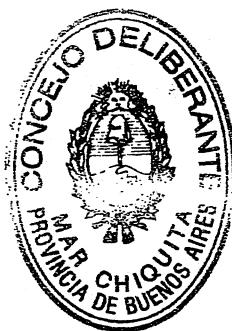
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, por vía de excepción la modificación de los indicadores urbanísticos del FOS en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV – Sección G – Manzana 226 – Parcela 8^a, ubicado en Avda. Acapulco Nº 350 de la localidad de Santa Clara del Mar, atento los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 069.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
RESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante